

Córdoba, 01 AGO 2012

VISTO.

-La necesidad de una convocatoria a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de categoría 366-6 7 C Subresponsable de Supervisión, para desempeñarse en el Programa de Atención Médica para Concurrentes del Hospital Nacional de Clínicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atenta a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

CONSIDERANDO:

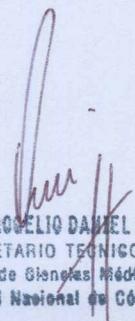
- Que dicho cargo se encuentra vacante
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Resolución N° 433/94 del Honorable Consejo Superior establece el Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR a concurso interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Subresponsable de Supervisión, categoría 366-6 7 C para desempeñarse en el Programa de Atención Médica para Concurrentes del Hospital Nacional de Clínicas.


Prof. Mgd. ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2457

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso interno toda persona que cumpla que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Auxiliar Administrativo .Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 5190,98 (pesos cinco mil ciento noventa c/98 ctvos.).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a los dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 16º,17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. N° 433/94 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas del Hospital Nacional de Clínicas de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs. a partir del día **27 de agosto y hasta 31 de agosto de 2012**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá se retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9 .00 hs. del día **10 de setiembre de 2012**, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.



Prof. Mgd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2457

ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 8º de la Resolución 433/94 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

TITULAR: Dr. Gerardo Carbel
SUPLENTE: Lic. Cristina Acosta

En representación del personal de la dependencia

TITULAR : Méd. Pablo Arguello
SUPLENTE: Sr. Daniel Coccian

b) En representación del personal de otra dependencia de la Universidad

TITULAR: Sra. Sonia Romero
SUPLENTE: Ab. María Cúneo

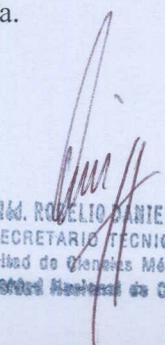
ARTICULO 9º: Se deja constancia que a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, fue notificada para que designe los Veedores correspondientes y hasta la fecha no han sido nombrados, según lo establecido por el Art. 10 de la RHCS 433/94.

ARTICULO 10º: SERÁN “condiciones generales” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, TITULO I Y II, LA RESOLUCION 433/94 DEL HCS, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRBAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 11º: SERÁN “condiciones particulares” para la cobertura del cargo de Subresponsable de Supervisión, cat. 366-6 7 C en el Programa de Atención Médica para Concurrentes del Hospital Nacional de Clínicas las siguientes:

- Manejo de Afiliación de concurrentes
- Tramitación de autorizaciones de estudios
- Control de cumplimiento en las distintas instituciones: atención obstétrica, internaciones, laboratorios, estudios radiográficos, cirugías etc. (Hospital Nacional de Clínicas y Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología).

-Haber estado como mínimo 2 años, cumpliendo funciones inherentes al cargo que se concursa.


Prof. Méd. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

2457

ARTICULO 12°: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Resolución 433/94 del HCS, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06.

- Manejo de Afiliación de concurrentes
- Tramitación de autorizaciones de estudios
- Control de cumplimiento en las distintas instituciones: atención obstétrica, internaciones, laboratorios, estudios radiográficos, cirugías etc. (Hospital Nacional de Clínicas y Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología).

ARTICULO 13°: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas del Hospital Nacional de Clínicas se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado.

ARTICULO 14°: CITAR a los miembros de la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día 07 de setiembre de 2012, a la hora 10.00 , en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas (1° piso Pabellón Perú)- Ciudad Universitaria), invitando a asistir a las misma a los veedores designados por la Entidad Gremial.

ARTICULO 15°: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 16°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.

Prof. Mgd. ROBERTO MARCEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

2457